



<u>Objeto</u>: movilidad de estudiantes a universidades europeas en el marco del Programa Erasmus +: Erasmus.

<u>Dirigida a</u>: estudiantes de la UGR, con matrícula en enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Grado.

<u>Presentación de solicitudes</u>: solicitud telemática a través del acceso identificado desde el 9 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2016.

La Universidad de Granada convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes para realizar estudios en universidades socias. La movilidad en el ámbito europeo se lleva a cabo principalmente en el marco del Programa de la Unión Europea Erasmus +: Erasmus, a través de acuerdos interinstitucionales que se firman para las diferentes áreas de conocimiento entre los Centros de las instituciones participantes en el programa.

El Vicerrectorado de Internacionalización resuelve publicar la Convocatoria de Movilidad Internacional de Estudiantes Erasmus para el curso 2017/2018, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por todos y cada uno de los anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria y descripción del programa

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca plazas de estancia de estudios en universidades europeas para el curso académico 2017/2018, basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre los Centros de la UGR y las universidades socias, en el marco del Programa Erasmus +: Erasmus.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html).

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus +: Erasmus y el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria podrán verse modificados sus términos, al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Vicerrectorado de Internacionalización que se publicarán en la web: http://internacional.ugr.es

3. Financiación del Programa

Para la realización de las estancias en las plazas de movilidad convocadas, los estudiantes podrán obtener ayudas procedentes de fondos externos a la UGR. A título orientativo, durante el curso 2016/2017 se ha recibido financiación a través de dos vías: la ayuda principal, que coordina el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y que procede de la Comisión Europea y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las ayudas complementarias, procedentes de la Junta de Andalucía.

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad con otras ayudas procedentes de otras fuentes de





financiación se detallará en un Anexo sobre "FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y AYUDAS" (Anexo IV) que será publicado a medida que las distintas entidades financiadoras hagan públicas sus condiciones específicas de financiación para el curso 2017/2018.

4. Requisitos

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria las y los estudiantes de la UGR que cumplan los <u>requisitos de carácter general</u> de participación en el programa Erasmus:

- 1.- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus + o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- 2.- Estar matriculado en estudios de la Universidad de Granada conducentes a la obtención de un título oficial de Grado. No se conceden plazas Erasmus a estudiantes que realicen primer curso en 2017/2018, ni a los estudiantes que se encuentren realizando estancias de movilidad en la Universidad de Granada.

Así, quienes se encuentren realizando estudios o estancias de movilidad en la Universidad de Granada a través de otros programas, no podrán participar en esta convocatoria de movilidad.

No serán de aplicación las bases de esta convocatoria referentes al proceso selectivo a estudiantes de titulaciones dobles o conjuntas internacionales con movilidad europea obligatoria que se regirá por las condiciones propias de movilidad establecidas en el convenio regulador de la titulación correspondiente.

Aparte de los requisitos generales, quienes soliciten deberán cumplir los <u>requisitos específicos</u> para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante el curso 2017/2018, de acuerdo con las condiciones en cuanto a Centro, especialidad, curso y otras, señaladas en cada uno de los destinos.

5. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de estudiantes de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio), durante el período comprendido desde el 9 hasta el 28 de noviembre de 2016.

La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y calendario de selección, así como de los procesos de aceptación, renuncia y gestión de vacantes se publica en el Anexo I "Solicitud y selección".

6. Calendario de selección

El calendario del proceso selectivo es el siguiente:





Calendario de la convocatoria	
Plazo de presentación de solicitudes	Desde el 9 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2016
Publicación de listados provisionales	12 de diciembre de 2016
Plazo de presentación de alegaciones	Hasta el 19 de diciembre de 2016
Publicación de listados definitivos	I adjudicación: 11 de enero de 2017 Plazo de aceptación/reserva/renuncia: hasta el 17 de enero de 2017
	II adjudicación: 19 de enero de 2017 Plazo de aceptación/reserva/renuncia: hasta el 25 de enero de 2017
	III adjudicación: 27 de enero de 2017 Plazo de aceptación/renuncia: hasta el 2 de febrero de 2017

7. Trámites posteriores a la aceptación

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo II "Tramitación posterior a la aceptación".

8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, sin perjuicio de las responsabilidades de los Centros en la negociación de los convenios, gestiones con las universidades socias, así como de las competencias administrativas y académicas que el Reglamento establezca para los Centros.

La adjudicación de plazas y publicación de las listas se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Granada, a 8 de noviembre de 2016

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización





ANEXO I "SOLICITUD Y SELECCIÓN"

Con el objeto de facilitar la presentación de solicitudes a quienes estén interesados tanto en la Convocatoria de Movilidad Internacional Erasmus como en el Programa Propio de Movilidad y hacer más claro y transparente el proceso selectivo, la información sobre las condiciones y plazos de selección se publica de forma homogeneizada.

Es posible presentar la solicitud en ambas convocatorias y participar simultáneamente en ambos procesos selectivos. Sin embargo, la aceptación de cualquier destino en una de las convocatorias supone la inmediata renuncia a la otra convocatoria de movilidad.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio), al que las y los interesados accederán utilizando el número de DNI o NIE con el que se encuentren matriculados y el PIN proporcionado por la Secretaría de su Centro.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el 9 de noviembre y permanecerá abierto hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del **28 de noviembre de 2016**. Las incidencias, en caso de que resultase imposible formalizar la solicitud on-line, se podrán plantear en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) antes de las 14.00 horas del día **siguiente de la finalización de plazo de solicitud**, aportando junto a la solicitud una fotocopia del DNI, la matrícula del curso 2016/2017 y la acreditación de conocimientos lingüísticos, en su caso.

A efectos de notificaciones y comunicaciones solo se utilizará la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio de la UGR (xxx@correo.ugr.es). Será esta dirección la que se ceda a instituciones y/o empresas externas que intervienen en los distintos procesos que tienen lugar durante la movilidad Erasmus. Esta dirección aparecerá precargada en la solicitud. Cuando el campo email aparezca incompleto, el/la estudiante deberá crear la cuenta xxx@correo.ugr.es antes de enviar su solicitud. De no hacerlo aparecerá en las listas de excluidos con el motivo "No cuenta con una dirección válida de correo electrónico". Únicamente se permitirá subsanar esta circunstancia mediante la creación de la cuenta durante el periodo de alegaciones. Los estudiantes que en fecha del primer reparto definitivo no dispongan de dirección electrónica válida quedarán definitivamente excluidos de esta convocatoria.

El uso de esta dirección será obligatorio antes, durante y después de la estancia, hasta la conclusión definitiva, una vez la ORI tenga constancia de que el estudiante ha cumplido todos los trámites y requisitos vinculados al programa.

En la solicitud se listarán únicamente aquellos destinos que se oferten a la facultad, titulación y curso en el que esté matriculado el solicitante. Se podrán elegir hasta 10 destinos enumerados por orden de preferencia. Se debe tener en cuenta que son vinculantes tanto la selección de destinos como el orden de preferencia establecido en la solicitud. Es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas, se asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de la nota de participación. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

En la elección de plazas deberá tenerse en cuenta que la situación académica del estudiante deberá permitir el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para el Programa Erasmus en lo referente al





contenido del programa de estudios en destino (durante la estancia, el estudiante deberá llevar a cabo un programa de estudios a tiempo completo: mínimo 21 créditos por cuatrimestre).

La solicitud incluye los datos bancarios de la cuenta en que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, no podrán ser abonadas la/s ayuda/s que, en su caso, puedan serle concedidas para la realización de la estancia.

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. A estos efectos, durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. De esta forma, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Es imprescindible imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Se recomienda acompañar las reclamaciones de una copia de la solicitud.

Cuando, por problemas técnicos, la solicitud se presente en la Oficina de Relaciones Internacionales, ésta prevalecerá sobre cualquiera de sus solicitudes que pudiera haber presentado vía telemática.

La documentación complementaria que el o la solicitante considere necesaria para la subsanación y mejora de su solicitud se presentará a través del Registro General o cualquiera de los registros auxiliares de la UGR.

La presentación de documentación justificativa de competencia lingüística en lenguas extranjeras se regirá por la base 2.2.3.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. Expediente académico.

Los expedientes académicos se obtendrán por la Oficina de Relaciones Internacionales a través de los registros informáticos de la UGR, por lo que no habrá que presentar documentación alguna en este sentido, aunque sí deberá -por su propio interés- comprobar la corrección de los datos que figuran en su expediente.

La nota de expediente que se utilizará para la selección será la reflejada en los expedientes de cada estudiante al día siguiente al de la finalización del plazo de solicitud. Se recomienda a quienes vayan a solicitar plaza Erasmus para el curso 2017/2018 que comprueben sus expedientes a través de acceso identificado y subsanen los errores en las secretarías de sus Centros con anterioridad a esa fecha. Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de selección a menos que así se estime en respuesta a una alegación presentada en plazo.

Deben prestar especial atención quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Estudiantes en su primer año en la Universidad de Granada (se utilizará su nota de acceso a la universidad).
- Estudiantes que hayan realizado traslado de expediente a la Universidad de Granada.
- Estudiantes que cursen una titulación diferente respecto al curso 2015/2016 dentro de la Universidad de Granada.
- Estudiantes que hayan solicitado convalidación, adaptación o reconocimiento de estudios en su Centro.





2.2. Competencia lingüística

2.2.1. Competencia lingüística como requisito

Con el fin de asegurar la calidad de movilidad, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por las instituciones de acogida. La información referente al nivel exigido en cada institución aparece en el Anexo IV "PLAZAS OFERTADAS". Los requisitos indicados para cada plaza lo son a efectos del proceso de selección, sin perjuicio de que la universidad de acogida pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

2.2.2. Competencia lingüística como mérito.

La competencia en lenguas distintas a las oficiales en el Estado Español se valorará como mérito, sumada a la nota de expediente académico, siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, en función del nivel que acredite cada solicitante dentro de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la "Información de interés sobre valoración de Competencia Lingüística en programas de movilidad" publicada en el siguiente enlace:

http://internacional.ugr.es/ >> Promoción Lingüística >> Competencia Lingüística

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados. Se valorará asimismo, para cada destino ofertado, la competencia en otra(s) lengua(s), indicada(s) por EIP, que, como regla general, corresponden a la lengua de instrucción y/o lengua(s) del país o región de la universidad de destino.

Los conocimientos lingüísticos debidamente acreditados que sean tenidos en cuenta como mérito sumarán a la nota de participación para cada destino solicitado la siguiente puntuación por niveles: B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

2.2.3. Formas de justificar los conocimientos lingüísticos

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales, durante el plazo de solicitud, de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la "TABLAS DE CERTIFICADOS OFICIALES ACEPTADOS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS (Renovación del Convenio de Colaboración sobre Acreditación de Lenguas Extranjeras, 13 de junio de 2016)", basado en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas y publicada en la web del Vicerrectorado de Internacionalización:

http://internacional.ugr.es >> Promoción Lingüística >> Tabla de Competencia Lingüística

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se podrá presentar, asimismo, por el procedimiento telemático de sede electrónica (Procedimiento "Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas").





Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos antes de la publicación de la presente convocatoria (en convocatorias de movilidad Erasmus y Programa Propio o en el procedimiento establecido para la obtención del título de grado, correspondientes a expedientes finalizados en el último día del plazo de solicitud de la presente convocatoria) que figuren en las bases de datos de la UGR serán incorporados a su solicitud, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior. Los estudiantes cuyas solicitudes aún se encuentren en fase de tramitación en el Procedimiento "Gestión Académica: Solicitud acreditación de la competencia lingüística de la lengua extranjera en los estudios de Grado de la Universidad de Granada") deberán aportar la acreditación de su competencia lingüística según lo especificado en párrafos anteriores.

No será necesario acreditar documentalmente la competencia lingüística en el caso de los solicitantes que hayan realizado sus pruebas de acreditación en el Centro de Lenguas Modernas de la UGR durante el año 2016. Los datos sobre los resultados de las pruebas serán transferidos directamente a la ORI desde dicho centro.

2.3. Puntuación global

La puntuación con la que cada solicitante concurra al proceso selectivo de adjudicación de plazas será el total obtenido de la suma de la nota media de su expediente académico sobre 10 y la puntuación asignada por competencia lingüística.

Esta última puntuación será distinta en función del destino solicitado al obtenerse tras sumar la puntuación asignada al nivel demostrado en la lengua inglesa más el demostrado en la lengua o lenguas establecidas como valorables en cada uno de los destinos solicitados, en su caso, siempre y cuando los niveles acreditados sean superiores a los requeridos para la plaza.

En caso de que los conocimientos lingüísticos sean un requisito específico de la plaza, su cumplimiento será confirmado por la inclusión del o la estudiante en el listado de admitidos.

2.4. Anteriores estancias de intercambio Erasmus

En el marco del Programa Erasmus+: Erasmus, se permite a los y las estudiantes realizar varias estancias Erasmus de estudio y/o prácticas durante sus estudios de grado, siempre que sumadas no superen doce meses.

En la presente convocatoria, tendrán preferencia las y los estudiantes que no hayan realizado estancias de estudio Erasmus anteriormente. En cualquier caso, no se podrá repetir estancia Erasmus en la misma universidad de destino.

En la adjudicación de una ayuda Erasmus a quienes ya hayan realizado estancias Erasmus con anterioridad se tendrá en cuenta que la suma del o los periodos Erasmus realizados permitan el cumplimiento de las condiciones de estancia establecidas por el programa (las estancias que en ningún caso podrán ser inferiores a tres meses, no podrán superar los 12 meses en cada ciclo de estudios¹).

¹ En el caso de Grados de ciclo largo: Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología podrá disfrutarse durante los estudios de grado de un máximo de 24 meses, correspondientes a la movilidad prevista para tanto para el primer ciclo (12 meses) como para el segundo ciclo (12 meses).





Quienes no cumplan los requisitos del Programa Erasmus+: Erasmus podrán obtener plaza en la presente convocatoria, con una prioridad menor que el resto de solicitantes. En este caso, el o la estudiante no tendrá a ningún efecto la condición de estudiante Erasmus.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

Los listados **provisionales** de estudiantes Erasmus seleccionados y suplentes, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, se publicarán el día 12 de diciembre de 2016 en la Página Web del la Oficina de Relaciones Internacionales http://internacional.ugr.es.

El listado provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas a las y los estudiantes que aparezcan como seleccionados. NO tendrá validez a efectos de la adjudicación, **únicamente** sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

En la fecha indicada arriba se publicará el listado de estudiantes excluidos con indicación de la/s causa/s de exclusión. Las causas de exclusión pueden ser:

Globales

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- Beneficiarios de otra movilidad en la UGR.
- Detectado error en la solicitud.
- No cuenta con una dirección válida de correo electrónico.

Específicas por destinos

- Nota media insuficiente.
- Beneficiario de otra movilidad al MISMO destino.
- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente²
- No cumplir requisito de nivel de idioma mínimo.

Durante el plazo comprendido desde la publicación de listados provisionales hasta el 19 de diciembre de 2016 se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos de las y los solicitantes reflejados en la lista provisional: nota de expediente, movilidades anteriores Erasmus, nota global, competencia lingüística, diferentes causas de exclusión, curso próximo, etc.

El trámite de presentación de alegaciones se realizará preferentemente por el procedimiento telemático habilitado en la sede electrónica. Se podrán presentar igualmente a través del Registro General de la UGR o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI del solicitante, a través del Registro General de la UGR o cualquiera de sus registros auxiliares.

² La Facultad de Filosofía y Letras aplica el requisito de tener superado al menos 30 créditos para todas sus plazas de movilidad.





Una vez resueltas las alegaciones y renuncias presentadas, la RELACION DEFINITIVA de estudiantes seleccionados y excluidos en la Convocatoria Erasmus, se publicará el día **11 de enero de 2017** en la página web de la ORI: http://internacional.ugr.es.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse en vía de recurso de alzada ante la Rectora.

4. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

La presente convocatoria establece un sistema de gestión de la adjudicación de destinos en tres fases. Con el objeto de poder actualizar las listas de adjudicaciones en función de las renuncias y aceptaciones producidas, se realizarán tres adjudicaciones sucesivas, publicándose tres listas:

Calendario de adjudicación de plazas	
Adjudicación	Plazo de aceptación/reserva/renuncia, por acceso
	identificado
PRIMERA: 11 de enero de 2017	Hasta el 17 de enero de 2017
SEGUNDA: 19 de enero de 2017	Hasta el 25 de enero de 2017
TERCERA: 27 de enero de 2017	Hasta el 2 de febrero de 2017 (sólo aceptación o renuncia)

Quienes tengan una plaza asignada en alguna de las listas de adjudicación, deberán <u>obligatoriamente</u> presentar en el respectivo plazo, una aceptación, renuncia o reserva de plaza (en la última adjudicación, únicamente la aceptación o renuncia).

La no realización de la correspondiente aceptación o reserva de la plaza asignada durante el plazo de aceptación establecido para cada adjudicación, se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y, por tanto, decaerá en su derecho a la plaza asignada. La plaza liberada será asignada al siguiente solicitante de la misma en la lista de espera en la siguiente adjudicación. Los y las solicitantes decaídos en su derecho no podrán obtener plaza Erasmus para el curso 2017/2018 salvo en una eventual convocatoria extraordinaria de vacantes.

Una **ACEPTACIÓN** implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria, así como en el Programa Propio durante el mismo curso y la imposibilidad de mantenerse en la lista de espera y tener otro destino adjudicado en las siguientes adjudicaciones ni en la eventual convocatoria extraordinaria de vacantes. De igual manera, quien acepta su plaza en la convocatoria del Programa Propio, se considera decaído o decaída en su solicitud en la convocatoria Erasmus.

La aceptación de la plaza da inicio al proceso de nominación por parte de la UGR y de aceptación por la universidad de destino (según lo descrito en el Anexo II).

Una **RENUNCIA** implica la renuncia a todos los destinos solicitados en esta convocatoria. Se podrá solicitar una plaza en la convocatoria extraordinaria de vacantes, así como obtener una plaza a través del Programa Propio de movilidad, en caso de tenerla solicitada.

Una **RESERVA** de plaza implica la posibilidad de mantenerse en la lista de espera de destinos de mayor preferencia, y, en el caso de que en la posterior adjudicación no mejore el destino, poder aceptar el destino





reservado. La reserva no se renueva automáticamente, en la segunda adjudicación el interesado deberá renovar la reserva y tendrá que aceptar o renunciar en la última adjudicación.

Cada solicitante **seleccionado** podrá tener asignada, en cada una de las tres adjudicaciones, una plaza y solo una, que se corresponderá con un único destino de los solicitados. Estará en espera de plaza en todos los destinos que figuran en su lista de preferencia en un orden previo a la plaza asignada y no aparecerá en las listas de adjudicación de las plazas solicitadas en un orden posterior.

Durante los plazos de aceptación de plazas establecidos para la primera y segunda adjudicación, quienes resulten seleccionados estarán obligados a aceptar o reservar plaza según se indica a continuación:

- 1. Solicitantes con admisión en su primera petición: deberán necesariamente aceptar la plaza durante el plazo establecido o renunciar. En caso de aceptación, no podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni extraordinarias de vacantes.
- 2. Solicitantes que desean aceptar el destino actualmente asignado, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la aceptación de la plaza durante el plazo de aceptación. No podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni en la extraordinaria de vacantes.
- 3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en destinos de mayor preferencia al asignado: deberán realizar la reserva de plaza.

La aceptación, reserva o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en el acceso identificado de cada solicitante. Una vez realizada una de las opciones, será **inmodificable** durante el mismo periodo de aceptación. Se recomienda se imprima el resguardo de haber aceptado, reservado o renunciado. Para presentar una reclamación en relación con dificultades técnicas relacionadas con procesos de solicitud, aceptación y reserva, será necesario que se acompañe de un resguardo, captura de pantalla o copia de incidencia presentada.

La aceptación y renuncia serán definitivas, la reserva de plaza implica que se entrará en el nuevo reparto para mejora, por lo que en la siguiente adjudicación y el siguiente período de aceptación, deberá volver a pronunciarse: aceptar, renunciar o reservar, salvo en la última adjudicación que sólo podrá aceptar o renunciar. Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que ha desistido de su solicitud en la presente convocatoria

En la tercera adjudicación, tanto quienes hayan obtenido plaza por primera vez como quienes se hubiesen mantenido en lista de espera tras realizar una reserva en la adjudicación anterior deberán formalizar su aceptación o renuncia a la plaza en el plazo establecido. Las y los solicitantes que no formalicen su aceptación quedarán excluidos del proceso y decaídos en su derecho a la plaza adjudicada.

Si no se ha obtenido ninguna plaza en el proceso selectivo de esta convocatoria, se podrá participar en la convocatoria extraordinaria que se publique en el caso de que existan plazas vacantes, presentando una nueva solicitud.

Si un o una solicitante es reasignado a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al o la siguiente aspirante que le corresponda.





La realización de una estancia Erasmus+: Erasmus es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses en un mismo curso académico, a excepción de las estancias Erasmus Prácticas o, cuando así se autorice, de una estancia de estudios en el programa Erasmus+: Dimensión Internacional. Los periodos de estancia de las plazas obtenidas en distintas convocatorias no podrán solaparse en ningún caso. La aceptación de un destino en la convocatoria del programa Erasmus implica la renuncia simultánea a la participación en el Programa Propio. El o la solicitante decaerá en su derecho a cualquier plaza asignada y a cualquiera que le pudiese corresponder en las sucesivas adjudicaciones. La renuncia a la convocatoria Erasmus, sin embargo, no afecta a la participación en el Programa Propio.

4. RENUNCIAS Y PENALIZACIONES

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria ordinaria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Esta renuncia implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación y una vez finalizado el último período de aceptación de esta convocatoria, el o la solicitante podrá quedar penalizado o excluido de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso o en futuras convocatorias de movilidad.

Para presentar una renuncia a través del Registro, es imprescindible que se acompañe de una copia del DNI del solicitante. El trámite de presentación de renuncia una vez finalizado el proceso selectivo, se puede realizar, asimismo, por el procedimiento de habilitado en la sede electrónica.

5. PERMUTAS

Solo se admitirán a trámite solicitudes de permuta entre dos estudiantes que hubiesen formalizado la aceptación de su plaza en esta convocatoria.

Solo se aceptarán aquellas permutas que no perjudiquen intereses de terceros:

- Ambos solicitantes deberán haber solicitado las plazas para las que solicitan la permuta.
- Ambos solicitantes habrán de poseer mayor puntuación global para el destino readjudicado que cualquiera de las y los solicitantes que permanezca en lista de espera.

La solicitud de permuta debe contar con el V°B° del Centro, que podrá denegarlo si alguno de los solicitantes ya ha sido nominado a la Universidad socia.

No se admitirán a trámite solicitudes de permuta para destinos cuyos plazos de nominación estén cerrados, ni, en todo caso, con fecha posterior al 20 de febrero de 2017.

6. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE VACANTES

Después del plazo de aceptación de la tercera adjudicación se anularán las listas de espera y, en caso de que hayan quedado plazas vacantes y todavía esté abierto el plazo de aceptación de solicitudes de admisión en las universidades de destino, se podrá realizar una segunda convocatoria urgente y extraordinaria para cubrir posibles vacantes. No podrán participar en esta convocatoria quienes tengan aceptada alguna plaza en esta convocatoria o en el Programa Propio o que hayan presentado la renuncia a la plaza concedida después de la finalización del último plazo de aceptación.





7. FACILIDADES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA ELECCIÓN DEL DESTINO.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con discapacidad. Una vez finalizado el proceso selectivo, las y los estudiantes con discapacidad que participen en la presente convocatoria, tanto si han resultado seleccionados como si no han obtenido ninguna plaza de las solicitadas, podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación en el programa.





ANEXO II "TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA"

La Oficina de Relaciones Internacionales informará de los trámites a seguir por parte de las y los estudiantes aceptados para participar en el programa Erasmus, a través de una serie de Jornadas de orientación o instrucciones en la página web.

Para la satisfactoria realización de la estancia, cada estudiante seleccionado deberá seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de intercambio.

Además de los trámites y requisitos indicados a continuación, los y las estudiantes deberán cumplir aquellos otros que establezcan las instituciones que participen en la financiación de su movilidad.

Trámites a realizar ANTES de la estancia

Entregada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante deberá cumplir los siguientes trámites:

• Cumplir los requisitos, trámites y plazos del **proceso de admisión**, establecidos por la universidad de destino.

A partir de la fecha de aceptación de destino por parte de cada estudiante, las personas Responsables de Relaciones Internacionales de cada Centro nominarán a quienes hayan aceptado como estudiantes de intercambio ante la institución de destino y les informarán de la documentación a presentar para solicitar la admisión en la universidad de destino de acuerdo con el procedimiento existente en ésta.

La aceptación de la plaza incluye la autorización expresa a prestar su consentimiento a la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro para remitir a la institución de destino los datos académicos y personales que requiera ésta para la nominación y tramitación de la aceptación de cada estudiante.

Las solicitudes de admisión de cada estudiante seleccionado se presentarán a las universidades de destino individualmente, según lo exigido en el procedimiento de admisión establecido en cada institución de destino referido en el párrafo anterior.

La aceptación final corresponde a la universidad de destino que podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos del proceso de aceptación que establezcan. La universidad de destino informará a la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro de pertenencia de cada estudiante de la UGR o al propio interesado sobre el resultado del proceso de solicitud, aceptando o denegando la admisión del o la estudiante seleccionada.

- Gestionar el acuerdo de estudios con el Centro de origen y su Universidad de acogida antes de su partida. El acuerdo de estudios deberá cumplir los estándares de calidad establecidos para el Programa Erasmus (deberá incluir un programa de estudios a tiempo completo en función de la duración de la estancia: mínimo 21 créditos por cuatrimestre/semestre). La formalización del acuerdo de estudios podrá realizarse a través de la sede electrónica con certificado digital.
- Realizar la **prueba obligatoria** de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida, dentro del mes siguiente a la recepción de la licencia para la realización de la prueba en la dirección xxx@correo.ugr.es. Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia.





- Presentar la documentación Erasmus en la Oficina de Relaciones Internacionales en el plazo que se establezca. Este trámite estará disponible a través de procedimiento de administración electrónica con el certificado digital.
 - La documentación requerida por el programa Erasmus deberá ser firmada antes del inicio de la estancia mediante el procedimiento telemático "Movilidad internacional_ Erasmus OUT: Documentación" que se habilitará a partir de mayo de 2017. Para la firma de la documentación Erasmus los y las estudiantes deberán disponer de certificado digital. La ORI publicará a través de la página web (http://internacional.ugr.es) el inventario de documentación obligatoria, así como las instrucciones concretas sobre este proceso.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente). Durante su estancia Erasmus, los y las estudiantes deberán contar con un seguro³ de asistencia en viaje y repatriación, además de la asistencia sanitaria cubierta por la Tarjeta Sanitaria Europea. Desde la Oficina de Relaciones Internacionales se incluirá en la póliza colectiva a los estudiantes aceptados por las universidades de destino, para el período de estancia de estudiante. Es obligación del estudiante comunicar con antelación cualquier modificación del período de estancia para asegurarse de que el seguro cubra el período completo de la estancia en el extranjero.
- Formalizar la matrícula en la Universidad de Granada en los estudios indicados en el acuerdo de estudios y en la titulación para la cual obtuvo la plaza de movilidad, de acuerdo con lo que se indique en las normas de matrícula para el curso 2017/2018.
 - La exención de matrícula en la universidad de destino no implica la exención de precios públicos en la UGR. Cada estudiante deberá abonar el importe completo que corresponde a su matrícula durante el curso 2017/2018 en la UGR.
- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período indicado en el convenio de subvención Erasmus (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE).

Trámites DURANTE la estancia

Durante la estancia, cada estudiante deberá:

- Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello, **permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia** correspondiente a la plaza obtenida, y cursar los estudios especificados en el acuerdo de estudios. En los casos en que sea necesario, podrá solicitar a su Centro la modificación del acuerdo de estudios. Este trámite estará disponible a través de procedimiento de administración electrónica con certificado digital.
- Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR el **certificado de llegada**, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación. Este trámite está

³ <u>Información sobre seguros</u>: http://internacional.ugr.es >> Estudiantes >> Estudiantes de la UGR >> Información sobre seguros





disponible a través de procedimiento de administración electrónica a través de acceso identificado o certificado digital. Se aceptará asimismo el envío por fax desde el país de destino, por e-mail enviado desde la dirección institucional de la universidad de destino, o en original por correo postal.

• Formalizar, en su caso, las modificaciones que sea necesario realizar al acuerdo de estudios, según lo previsto en la normativa aplicable.

Trámites DESPUÉS del regreso

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Realizar la **prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística** en la lengua o lenguas dentro del mes siguiente a la finalización de su estancia. Los resultados obtenidos no tendrán ninguna consecuencia sobre las condiciones de la estancia.
- Enviar el **informe final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 20 días siguientes a la recepción del requerimiento de la EACEA en la dirección de correo xxx@correo.ugr.es.
- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia certificado final de estancia ORIGINAL, firmado y sellado por la universidad de destino. Este trámite se podrá realizar a través de la administración electrónica, con certificado digital.
- Tramitar **reconocimiento** de los estudios realizados.

De acuerdo con la normativa de movilidad de la UGR, la Universidad de Granada se compromete al PLENO RECONOCIMIENTO de los estudios cursados en el extranjero según el acuerdo de estudios que se establezca entre el responsable académico y cada estudiante previo al inicio de sus estudios en la universidad de destino. Éste se llevará a cabo siempre que el o la estudiante se encuentre con anterioridad matriculado de los correspondientes estudios en la Universidad de Granada y acredite las calificaciones obtenidas en la universidad de destino, mediante un documento oficial de calificaciones (CERTIFICADO) expedido por dicha Universidad.

Cada estudiante seleccionado tendrá que dirigirse a la persona Responsable de Relaciones Internacionales de su Centro para informarse del procedimiento de reconocimiento académico, que se realizará en los términos previstos en el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes de aplicación a su período de estancia.

IMPORTANTE: El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y/o en la pérdida del derecho al reconocimiento académico. La no presentación en plazo del certificado de fin de estancia ORIGINAL, del informe, así como la no realización de la prueba lingüística obligatoria conllevará la devolución íntegra de cualquier ayuda recibida y la paralización inmediata del expediente de reconocimiento de las actividades cursadas durante la estancia de movilidad.





ANEXO III "PLAZAS OFERTADAS"

En el Anexo III de esta convocatoria, publicado por Centros, se relacionan todas las plazas de intercambio que la Universidad de Granada ha establecido en los distintos convenios firmados con universidades e instituciones de enseñanza superior en los veintiocho países miembros de la Unión Europea, así como con Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, ARY Macedonia. Así mismo se ofertan plazas para realizar estancias en universidades suizas, si bien, quienes obtengan plaza en estos destinos no tendrán la consideración de Estudiantes Erasmus.

Las plazas son negociadas entre los Centros de la UGR y sus equivalentes en las instituciones socias, quienes determinan, en el proceso de negociación y valoración académica, los detalles del número y duración de las plazas, el perfil de estudiantes que puedan optar a éstas y los requisitos de obligado cumplimiento.

Las plazas podrán ser canceladas por las instituciones de destino por cuestiones organizativas y académicas. En el caso de que un destino fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas antes de finalizar el proceso selectivo, se publicará un anuncio en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales. En el caso de que ya se hubiera realizado la selección, se procurará reubicar a quienes hayan sido seleccionados, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares.

Las características de las estancias de cada plaza ofertada se describen en el anexo "Oferta de plazas". Dichas características, en especial la duración de la estancia, se define en función de la oferta académica del destino. Sin embargo, se informa a los solicitantes de que, a efectos de financiación, en la presente convocatoria, la duración de la estancia ofertada podrá no guardar relación directa con la cuantía de las posibles ayudas que se puedan recibir de las entidades financiadoras.

En la solicitud telemática, a cada estudiante se le listarán únicamente aquellos destinos que se ajusten a sus datos en cuanto al Centro, la titulación, así como curso actual y curso próximo.